

CIRCULAR N°05-2026-MDU-COMITÉ ESPECIAL/AHVR/OXI

PARA : Empresas Privadas interesadas en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 007-2026-OXI-MDU/LEY 29230

DE : Comité Especial conformado por Resolución de la Oficina de Administración N°0102-2026-OA/MDU y Resolución de Alcaldía Nro. 023-2026-GM/GDU

ASUNTO : PUBLICACION DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

REFERENCIA: Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

FECHA : 20 de mayo del 2026

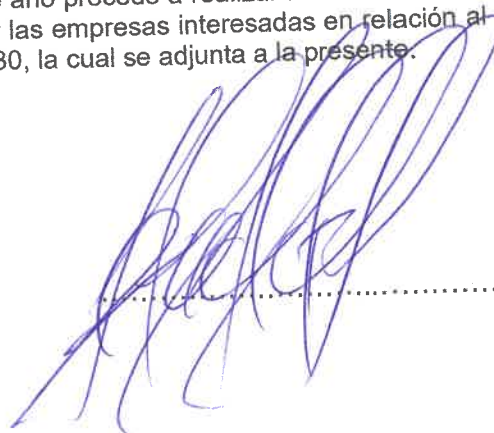
El Comité Especial conformado por Resolución de la Oficina de Administración N°102-2026-OA/MDU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 007-2026-OXI-MDU/LEY 29230 para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que financiará y ejecutará el siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2631010	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN VIRGEN DEL ROSARIO DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, en marco de las facultades que le han sido asignadas, el Comité Especial procedió a convocar y publicar las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 007-2026-OXI-MDU/LEY 29230, y posteriormente a recepcionar las expresiones de interés y las consultas y observaciones a las bases para absolver las mismas, señalando como fecha límite para la etapa de Absolución de consultas y Observaciones a las Bases el día 20 de mayo del 2026.

El comité especial, con fecha 20 de mayo del presente año procede a realizar la Absolución de consultas y Observaciones a las bases, realizadas por las empresas interesadas en relación al Proceso de Selección N°007-2026-OXI-MDU/LEY 29230, la cual se adjunta a la presente.

ING. HANS DANNY TEJADA DEL POZO
Miembro Titular



CIRCULAR N°05-2026-MDU-COMITÉ ESPECIAL/AHVR/OXI

SABELY MARIANNE DIAZ APAZA
Miembro Titular

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sabely', written over a horizontal dotted line.

KATHERIN ROXANA LARICO SUCARI
Miembro Titular

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Katherin', written over a horizontal dotted line.

PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION N°007-2026-OXI-MDU/LEY 29230. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN VIRGEN DEL ROSARIO DE UCHUMAYO, DISTRITO DE UCHUMAYO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPAA" CUI N°2631010					
Nro.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO FORMULACION	CONSULTA U OBSERVACION	RESPUESTA A LA CONSULTA U OBSERVACION	PRECISION DE AQUELLO SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE DE CORRESPONDER
1	JAST SAC	CONSULTA	En el CAPITULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1.20. COSTOS DE GESTION DEL PROYECTO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA PAG 19 Se consulta cual es el monto máximo que será reconocidos por la entidad como concepto de GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO.	El Comité Especial, de acuerdo con el área usuaria, señala que conforme al Artículo V, numeral 13, inciso b) del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 038-2026-EF, la incorporación de los Costos de Gestión del Proyecto a cargo de la Empresa Privada durante la integración de bases, como consecuencia de consultas formuladas por los participantes, requiere que el participante adjunte una estructura de costos detallada, que contenga como mínimo la descripción de actividades, recursos requeridos, montos y plazos estimados para su ejecución; asimismo, debe adjuntar como mínimo tres (3) cotizaciones de servicios de naturaleza equivalente, las cuales constituyen elementos referenciales para la evaluación que realiza el Comité Especial. Al no haberse adjuntado en la presente observación la estructura de costos ni las cotizaciones mínimas requeridas, no se cuenta con elementos técnicos que permitan al Comité Especial efectuar la evaluación correspondiente para acoger e incorporar lo solicitado en las Bases Integradas, conforme al procedimiento previsto en el citado Reglamento. Por lo expuesto, no se acoge la observación.	NO SE ACOGE
2	JAST SAC	CONSULTA	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 2.- MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN PAG 29 Se solicita confirmar que el porcentaje de gastos generales podrá ser variado durante la elaboración del expediente técnico.	El Comité Especial, de acuerdo con el área usuaria, señala que la formulación y estructura de la propuesta económica es de responsabilidad del postor, la cual deberá presentarse conforme a las Bases y al Anexo N.° 4-E – Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Económica. Asimismo, conforme a los numerales 104.2 y 104.3 del artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 038-2026-EF, el Comité Especial selecciona la propuesta económica más favorable y, para su admisión, esta no debe ser menor al noventa por ciento (90%) ni superior al ciento diez por ciento (110%) del monto referencial del Convenio de Inversión consignado en las Bases. En ese sentido, cualquier definición respecto de los porcentajes de gastos generales y utilidad forma parte de la estructuración interna de la oferta del postor, bajo su responsabilidad, debiendo la propuesta económica cumplir con los límites y condiciones establecidos en la normativa y las Bases. Por lo expuesto, se aclara la consulta.	SE ACLARA
3	JAST SAC	CONSULTA	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PAG 29 Se observa el plazo establecido para la elaboración del expediente técnico, el cual resulta reducido, desproporcionado e irrazonable en relación con la complejidad y el nivel de detalle requerido para elaboración del expediente técnico. Este tiempo limitado podría afectar la calidad y consistencia del expediente, pudiendo generar omisiones o deficiencias que posteriormente impacten en la ejecución del proyecto. Por los motivos expuestos, se solicita al comité de selección para fomentar la mayor participación de postores, evaluar la ampliación de plazo para la elaboración del expediente técnico, lo que contribuirá a obtener propuestas más sólidas y confiables, reduciendo riesgos en la etapa de ejecución contractual y asegurando el cumplimiento de los objetivos del presente proceso.	El comité especial en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y precisa que el plazo para la elaboración del expediente tecnico de 2 meses esta de acuerdo al Formato 7 de viabilidad del proyecto de acuerdo al cronograma de inversion, sin embargo este plazo al ser referencial puede ser modificado en la fase de ejecucion de acuerdo al Invierte. por lo que el plazo para la elaboracion del expediente tecnico sera de 4 meses, ello de acuerdo a la complejidad y nivel de detalle en la elaboracion del expediente tecnico del proyecto de inversion.	SE ACOGE. SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
4	JAST SAC	CONSULTA	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 4.- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA INVERSION PAG 29 Se solicita confirmar que el plazo de ejecución del servicio podrá ser variado como resultado de la elaboración del expediente técnico.	El comité especial en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y precisa que el plazo para la elaboracion del expediente tecnico de 12 meses esta de acuerdo al Formato 7 de viabilidad del proyecto de acuerdo al cronograma de inversion, sin embargo este plazo al ser referencial puede ser modificado en la fase de ejecucion de acuerdo al Invierte. por lo que el durante la elaboracion del expediente tecnico puede ser modificado, de acuerdo al cronograma de obra que resulte.	SE ACLARA
5	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 6.8.- SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PAG 44 Se solicita ampliar la definición de obras similares y considerar como semejantes a las obras de saneamiento y a las obras hidráulicas en general, debido que ambas comparten fundamentos técnicos, objetivos comunes y basan en la mecánica de fluidos, buscando garantizar el acceso seguro al agua y la correcta gestión de aguas residuales, y requieren infraestructura especializada para captar, conducir, tratar y distribuir el recurso Por los motivos expuestos, se solicita al comité de selección para fomentar la mayor participación de postores ampliar la definición de obras similares considerando como tal a las obras: saneamiento y hidráulicas en general.	El comité especial en coordinacion con el area usuaria, acoge la consulta y precisa que en las bases integradas en "obras similares" se considerara a obras de saneamiento y a las obras hidráulicas en general, debido que ambas comparten fundamentos técnicos, objetivos comunes y basan en la mecánica de fluidos, buscando garantizar el acceso seguro al agua y la correcta gestión de aguas residuales, y requieren infraestructura especializada para captar, conducir, tratar y distribuir el recurso.	SE ACOGE. SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS



6	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 6.8.- SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PAG 45 y 46 Observamos la experiencia solicitada para los especialistas: ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA Y EL ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN COSTOS Y PRESUPUESTOS, debido se está limitando solo a experiencia en proyectos similares, toda vez que la experiencia propias de su especialidad no depende del tipo de obra en la que se desempeñe, en la medida que estas serán las mismas sea cual sea la obra en la que participe, por lo que no será necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquellas obtenidas en obras similares. Por los motivos expuestos, se solicita al comité para fomentar la mayor participación de postores, reformular la solicitud de la experiencia de los especialistas: Especialista en mecánica de suelos y geotecnia y el Especialista en programación costos y presupuestos, ampliando a EXPERIENCIA EN OBRAS GENERALES.	El comité especial en coordinación con el área usuaria, acoge parcialmente lo solicitado puesto que debido a la tipología del proyecto el ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNICA si es necesaria la experiencia en proyectos similares, sin embargo para el especialista en programacion costos y presupuestos se podra acreditar en proyectos en general, toda vez que la experiencia propias de su especialidad no depende del tipo de obra en la que se desempeñe.	SE ACOGE PARCIALMENTE. SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
7	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 6.8.- SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PAG 45 y 46 * Copia simple de los contratos suscritos y su respectiva conformidad * Copias simples de las constancias de trabajo * Copias simples de los certificados de trabajo. Se solicita ampliar la acreditación de los profesionales, debido a que estos no solo acreditan experiencia con los documentos indicados, sino también con otros documentos que podrían demostrar la experiencia requerida como podrían ser: recibos por honorarios y/o memorándum y/o resoluciones de designación, etc, Por lo expuesto, se solicita ampliar la acreditación de la experiencia de los profesionales cualquier otro documento que demuestre la experiencia requerida. * Copia simple de los contratos suscritos y su respectiva conformidad * Copias simples de las constancias de trabajo * Copias simples de los certificados de trabajo * Cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida	El comité especial, de acuerdo con lo indicado por el área usuaria, señala que sí se acoge parcialmente la solicitud, en el sentido de ampliar los medios de acreditación de la experiencia del personal profesional propuesto para el proyecto. En ese sentido, se permitirá acreditar la experiencia mediante otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia requerida, tales como recibos por honorarios, memorándum, resoluciones de designación, entre otros. No obstante, se precisa que, en el caso de recibos por honorarios y memorándum, estos deberán estar necesariamente sustentados con su respectiva orden de servicio y/o contrato y/o la conformidad correspondiente, a fin de acreditar de manera objetiva la prestación del servicio. En consecuencia, se realizará la precisión correspondiente en las bases administrativas.	SE ACOGE PARCIALMENTE. SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
8	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 6.8. - SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PAG 45 y 46 Se solicita confirmar, que la entidad aceptara las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar las carreras profesionales requeridas, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (Por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones), con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores.	El comité especial, de acuerdo con el área usuaria, respecto a la solicitud formulada, precisa que las denominaciones de las carreras profesionales establecidas en las bases del proceso responden a criterios técnicos definidos para garantizar la idoneidad de los profesionales requeridos, de acuerdo con la naturaleza del proyecto de obra. En ese sentido, si los postores consideran necesario que se reconozcan otras denominaciones afines o equivalentes, deberán formular la consulta correspondiente dentro del plazo establecido para tal fin. De no realizarse dicha consulta o de no modificarse las bases mediante la absolución respectiva, se mantendrán las denominaciones profesionales señaladas en las bases estandar, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la evaluación de las propuestas.	SE ACLARA
9	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 6.8.- SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PAG 45 y 46 Se solicita confirmar, que la compañía aceptará y valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal clave. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos establecido en el alcance del servicio, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores.	Respecto a la solicitud formulada, el comite especial precisa que las bases del proceso de selección establecen los requisitos y denominaciones del personal clave con un sustento técnico acorde a las características del proyecto de obra vial. Las denominaciones han sido definidas con un propósito específico, por lo que, si los postores consideran necesario que se admitan otras denominaciones o equivalencias en la experiencia del personal clave, deberán presentar la consulta correspondiente dentro del plazo establecido para dicho fin. De no efectuarse tal consulta o de no considerar en las bases integradas mediante la absolución respectiva, la evaluación se realizará conforme a lo indicado originalmente en las bases.	SE ACLARA
10	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto PAG 49, 50 y 51 Se solicita confirmar que un profesional que participa en la elaboración del expediente técnico, podrá ser acreditado para la ejecución de obra, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos establecidos en las bases para el cargo para la ejecución de obra.	Respecto a la solicitud formulada, el comite especial precisa que los profesionales que participan en la elaboracion del expediente tecnico podra presentarse para la ejecucion de obra siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases.	SE ACLARA

11	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto a) Ejecutor del proyecto PAG 48 Se solicita al comité de selección para fomentar la mayor participación de postores, ampliar la experiencia del ejecutor del proyecto a los últimos 15 años.	Al respecto, el comité especial, ACOGE lo solicitado ampliando la experiencia del ejecutor del proyecto a los últimos 15 AÑOS	SE ACOGE . SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
12	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto a) Ejecutor del proyecto PAG 48 Se solicita ampliar la definición de obras similares y considerar como semejantes a la ejecución de obras de saneamiento y a las obras hidráulicas en general, debido que ambas comparten fundamentos técnicos, objetivos comunes y basan en la mecánica de fluidos, buscando garantizar el acceso seguro al agua y la correcta gestión de aguas residuales, y requieren infraestructura especializada para captar, conducir, tratar y distribuir el recurso hídrico. Por los motivos expuestos, se solicita al comité de selección para fomentar la mayor participación de postores ampliar la definición de obras similares considerando como tal a las obras: saneamiento y/o hidráulicas en general.	El comité especial en coordinación con el área usuaria, acoge la consulta y precisa que en las bases integradas en "obras similares" se considerara a obras de saneamiento y a las obras hidráulicas en general, debido que ambas comparten fundamentos técnicos, objetivos comunes y basan en la mecánica de fluidos, buscando garantizar el acceso seguro al agua y la correcta gestión de aguas residuales, y requieren infraestructura especializada para captar, conducir, tratar y distribuir el recurso.	SE ACOGE . SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
13	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto a) Ejecutor del proyecto PAG 48 Requisitos Se considera proyectos similares.. ...y/o afines a los antes mencionados. Acreditación: Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad. Se solicita ampliar la acreditación de la experiencia del ejecutor del proyecto en obras generales y similares, en la cual también sea válido acreditar dicha experiencia con Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad y/o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total; con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores.	De la consulta realizada, el comité especial en coordinación con el área usuaria, considera que se podría acreditar con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad y/o contrato y resolución de liquidación y/o contrato y constancia de prestación/conformidad equivalente y/o contrato y documento equivalente emitido por la entidad contratante que permita verificar la culminación y monto ejecutado.	SE ACOGE . SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
14	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto b) Personal profesional propuesto para el proyecto PAG 49 Se solicita ampliar las profesiones para acreditar al Especialista Ambiental a las siguientes profesiones: Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero agrónomo y/o Ingeniero agrícola y/o Ingeniero químico y/o Ingeniero de minas y/o Ingeniero de materiales y/o Ingeniero, que independientemente de su profesión cuente con la experiencia requerida en las bases, debido a que este tipo de profesionales pueden cumplir ampliamente con las funciones y obligaciones que se generan en dicho cargo, con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores.	El comité especial, de acuerdo con el área usuaria, ACOGE la observación realizada por el participante, respecto a ampliar el perfil profesional del Especialista en Medio Ambiente el comité especial ACOGE dicha observación, por lo que en las bases integradas del procedimiento de selección se integraría lo siguiente: para el perfil profesional del Especialista en Medio Ambiente podrá ser un "Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero agrónomo y/o Ingeniero agrícola y/o Ingeniero químico y/o Ingeniero de minas y/o Ingeniero de materiales y/o Ingeniero, que independientemente de su profesión cuente con la experiencia requerida en las bases".	SE ACOGE . SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
15	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto b) Personal profesional propuesto para el proyecto PAG 50 Se solicita ampliar las profesiones para acreditar al Especialista en Seguridad en obra y Salud a las siguientes profesiones: Ingeniero de materiales y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero de minas y/o Ingeniero agrónomo y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero, que independientemente de su profesión cuente con la experiencia requerida en las bases, debido a que este tipo de profesionales pueden cumplir ampliamente con las funciones y obligaciones que se generan en dicho cargo, con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores.	El comité especial, de acuerdo con el área usuaria, ACOGE la observación realizada por el participante, respecto a ampliar el perfil profesional del Especialista en Seguridad en obra y Salud el comité especial ACOGE dicha observación, por lo que en las bases integradas del procedimiento de selección se integraría lo siguiente: para el perfil profesional del Especialista en Seguridad en obra y Salud podrá ser un "Ingeniero de materiales y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero de minas y/o Ingeniero agrónomo y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero, que independientemente de su profesión cuente con la experiencia requerida en las bases	SE ACOGE . SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS

16	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto b) Personal profesional propuesto para el proyecto PAG 50 Se solicita ampliar las profesiones para acreditar al Especialista en sistema de agua y alcantarillado, a las siguientes profesiones: Ingeniero civil y/o Ingeniero Mecánico de fluidos, debido a que los mencionados profesionales pueden cumplir ampliamente con las funciones y obligaciones que se generan en dicho cargo, con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores.	El comité especial, de acuerdo con el area usuaria, ACOGE la observacion realizada por el participante, respecto a ampliar el perfil profesional del Especialista en sistema de agua y alcantarillado el comite especial ACOGE dicha observacion, por lo que en las bases integradas del procedimiento de seleccion se integraria lo siguiente: para el perfil profesional del Especialista en sistema de agua y alcantarillado podra sera un Ingeniero civil y/o Ingeniero Mecánico de fluidos.	SE ACOGE . SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
17	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto b) Personal profesional propuesto para el proyecto PAG 51 Se solicita ampliar las profesiones para acreditar al Especialista en plantas de tratamiento de agua y de aguas residuales, a las siguientes profesiones: Ingeniero civil y/o Ingeniero Mecánico de fluidos, debido a que los mencionados profesionales pueden cumplir ampliamente con las funciones y obligaciones que se generan en dicho cargo, con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores.	El comité especial, de acuerdo con el area usuaria, ACOGE la observacion realizada por el participante, respecto a ampliar el perfil profesional del Especialista en plantas de tratamiento de agua y de aguas residuales el comite especial ACOGE dicha observacion, por lo que en las bases integradas del procedimiento de seleccion se integraria lo siguiente: para el perfil profesional del Especialista en plantas de tratamiento de agua y de aguas residuales podra sera un Ingeniero civil y/o Ingeniero Mecánico de fluidos.	SE ACOGE . SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
18	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1. - Sobre la experiencia en ejecución del proyecto b) Personal profesional propuesto para el proyecto PAG 49 y 50 Observamos la experiencia solicitada para los especialistas: ESPECIALISTA EN CALIDAD, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, debido se está limitando su experiencia solo a experiencia en proyectos similares, toda vez que la experiencia propias de su especialidad no depende del tipo de obra en la que se desempeñe, en la medida que estas serán las mismas sea cual sea la obra en la que participe, por lo que no será necesario que la experiencia a acreditar se reduzca a aquellas obtenidas en obras similares. Por los motivos expuestos, se solicita al comité para fomentar la mayor participación de postores, reformular la solicitud de la experiencia de los especialistas: ESPECIALISTA EN CALIDAD, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ampliando a EXPERIENCIA EN OBRAS GENERALES.	El comité especial en coordinacion con el area usuaria, acoge parcialmente lo solicitado puesto que debido a la tipologia del proyecto el ESPECIALISTA EN CALIDAD si es necesaria la experiencia en proyectos similares, sin embargo para los especialistas: ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL se podra acreditar en proyectos en general, toda vez que la experiencia propias de su especialidad no depende del tipo de obra en la que se desempeñe.	SE ACOGE PARCIALMENTE. SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
19	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto b) Personal profesional propuesto para el proyecto PAG 49, 50 y 51 Se solicita confirmar, que la entidad aceptara las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar las carreras profesionales requeridas, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (Por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones), con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores.	El comité especial, de acuerdo con el area usuaria, respecto a la solicitud formulada, precisa que las denominaciones de las carreras profesionales establecidas en las bases del proceso responden a criterios técnicos definidos para garantizar la idoneidad de los profesionales requeridos, de acuerdo con la naturaleza del proyecto de obra. En ese sentido, si los postores consideran necesario que se reconozcan otras denominaciones afines o equivalentes, deberán formular la consulta correspondiente dentro del plazo establecido para tal fin. De no realizarse dicha consulta o de no modificarse las bases mediante la absolución respectiva, se mantendrán las denominaciones profesionales señaladas en las bases estandar, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la evaluación de las propuestas.	SE ACLARA
20	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto b) Personal profesional propuesto para el proyecto PAG 49, 50 y 51 Se solicita confirmar, que la compañía aceptará y valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal clave. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos establecido en el alcance del servicio, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores.	Respecto a la solicitud formulada, el comite especial precisa que las bases del proceso de selección establecen los requisitos y denominaciones del personal clave con un sustento técnico acorde a las características del proyecto de obra vial. Las denominaciones han sido definidas con un propósito específico, por lo que, si los postores consideran necesario que se admitan otras denominaciones o equivalencias en la experiencia del personal clave, deberán presentar la consulta correspondiente dentro del plazo establecido para dicho fin. De no efectuarse tal consulta o de no considerar en las bases integradas mediante la absolución respectiva, la evaluación se realizará conforme a lo indicado originalmente en las bases.	SE ACLARA

21	JAST SAC	OBSERVACIÓN	En el Anexo N° 3 A, TERMINOS DE REFERENCIA, 10.- SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO 10.1.- Sobre la experiencia en ejecución del proyecto b) Personal profesional propuesto para el proyecto PAG 49, 50 y 51 * Copia simple de los contratos suscritos y su respectiva conformidad * Copias simples de las constancias de trabajo * Copias simples de los certificados de trabajo * Copias simples de ordenes de servicio y su respectiva acta de recepción de obra. Se solicita ampliar la acreditación de los profesionales, debido a que estos no solo acreditan experiencia con los documentos indicados, sino también con otros documentos que podrían demostrar la experiencia requerida como podrían ser: recibos por honorarios y/o memorándum y/o resoluciones de designación, etc, Por lo expuesto, se solicita ampliar la acreditación de la experiencia de los profesionales cualquier otro documento que demuestre la experiencia requerida. * Copia simple de los contratos suscritos y su respectiva conformidad * Copias simples de las constancias de trabajo * Copias simples de los certificados de trabajo * Cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.	Respecto a la solicitado, el comité especial, ACOGE dicha solicitud incorporando a las bases otros documentos que podrían demostrar la experiencia requerida como podrían ser: recibos por honorarios y/o memorándum y/o resoluciones de designación, etc, Por lo expuesto, se solicita ampliar la acreditación de la experiencia de los profesionales cualquier otro documento que demuestre la experiencia requerida. * Copia simple de los contratos suscritos y su respectiva conformidad * Copias simples de las constancias de trabajo * Copias simples de los certificados de trabajo * Cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida., ello bajo el principio de libertad de concurrencia.	SE ACOGE . SE INCORPORA EN LAS BASES INTEGRADAS
22	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO El expediente a nivel de perfil carece de todo cálculo sustentatorio, representando solamente un esquema de la propuesta de solución.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.* 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
23	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO En el expediente técnico a nivel de perfil, se adjunta resultados bacteriológico, físico y químico de dos muestras de agua, tomadas de la fuente San Jacinto y de la fuente Ojo de la Virgen; pero la autorización del ANA solo corresponde a la fuente de San Jacinto. Se consulta, ¿ si la fuente el Ojo de la Virgen también será considerada en el estudio definitivo?, de ser así se requiere la autorización respectiva por la entidad competente.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.* 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
24	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO El trazo de la línea de conducción solo es ilustrativo, no presenta coordenadas de vértices para su ubicación física en campo. Esta omisión resulta preponderante debido a que dicha línea aparentemente ha sido propuesta por terrenos agrícolas de propiedad de terceros, sin embargo; no se adjunta en el perfil un catastro agrícola ni el empadronamiento de propietarios, así como tampoco la autorización expresa para instalar la tubería de la línea de conducción en sus propiedades. La línea de conducción se ve comprometida con esta condición hasta la progresiva 3+500 aproximadamente, hasta alcanzar la línea férrea, ya en los terrenos de la asociación Virgen del Rosario.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.* 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
25	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO Se debe tener en cuenta que la construcción de la línea de conducción generará daños a la infraestructura agrícola, como son bordos, pircas, y propios terrenos de cultivo, situación que no se ha previsto ni considerado en el presupuesto del perfil, como una partida de reparación y resarcimiento de daños a terceros. Se consulta, si se ha realizado una sensibilización adecuada a los propietarios de los terrenos agrícolas que podrían verse afectados, a fin de obtener el consentimiento de aceptar las reparaciones y pago por daños.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.* 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
26	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO De acuerdo al croquis de la línea de conducción del perfil, se identifica el cruce de la carretera panamericana, antes del puente Uchumayo, del cual no se cuenta con la autorización respectiva, a cargo de PROVIAS NACIONAL. De ser el caso que, durante el desarrollo del expediente definitivo se deberá obtener el permiso correspondiente, se debe tener presente los tiempos que esta gestión implica.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.* 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
27	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO En el mismo perfil, se muestra la línea de conducción cruzando el rio Chili a través del puente del Diablo. Se consulta si se cuenta con la autorización respectiva del Ministerio de Cultura.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.* 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA

Handwritten signature or mark in blue ink.

28	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO Esa línea de conducción aparentemente invade la franja marginal del río Chili, en ambas márgenes. Se consulta si se cuenta con la autorización correspondiente, a cargo del ANA.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.° 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
29	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO En la memoria descriptiva se señala la construcción de 5 galerías filtrantes, pero en los planos no se detalla su ubicación ni características. ¿Se consulta, si la toma o captación se ha previsto mediante galerías filtrantes?	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.° 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
30	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO El expediente a nivel de perfil, no cuenta con la factibilidad de servicio por arte de la SEAL, para abastecer de energía eléctrica a la futura Planta de Tratamiento de Agua Residual y Agua Potable, Reservorios, Estación de Bombeo de Agua Potable.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.° 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
31	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO No se ha ubicado en el expediente a nivel de perfil el CIRA respectivo.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.° 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
32	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO Se consulta cual es la disposición final de las aguas tratadas en la futura planta de tratamiento de agua residual. Será reutilizadas por la municipalidad o se dispondrán al río Chili. Der ser el caso que se emitirán al río, se debe contar con la factibilidad emitida por el ANA y DIGESA.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.° 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
33	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO Se evidencia que se tendrá que cruzar la línea férrea para la instalación de tuberías. Se consulta si se cuenta con los permisos respectivos emitidos por FETRANSA.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.° 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
34	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO Definición y autorización del botadero a utilizar para la disposición de los materiales provenientes de obra.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.° 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
35	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO El Acta de disponibilidad de terrenos para la ejecución de la obra está emitida por los dirigentes o representantes de la asociación de vivienda Virgen del Rosario, y del consultor del expediente a nivel de perfil; pero n se encuentra refrendado debidamente por la máxima autoridad de la Municipalidad de Uchumayo.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.° 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
36	JAST SAC	CONSULTA	PERFIL TECNICO El plazo propuesto de 60 días no es posible por la envergadura del proyecto a ejecutarse, al margen de la cantidad de Entidades terceras que deberán intervenir en la aprobación de permisos varios. Por tal motivo se propone 180 DC efectivos sin incluir plazos de revisiones, levantamiento de observaciones y cualquier tiempo requerido por terceros.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.° 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA
37	JAST SAC	CONSULTA	Del levantamiento de observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, se tiene las siguientes observaciones: A) El caudal promedio diario establecido de 3.24 l/s no es concordante con los propios valores de población y dotación per cápita/día, considerados en el sustento de cálculo del caudal de diseño, debiendo ser el valor de este caudal igual a 22.68 l/s al año 20, usando los mismos datos. En tal sentido, de ser validada la observación, todos los componentes como son la captación, línea de conducción, PAP, Reservorio, Estación de Bombeo de agua potable, línea de impulsión de agua potable, y PTAR, se encuentran sub dimensionados, lo cual exige un recalcu lo en dimensiones y por ende demandara un mayor costo para su ejecución, debiéndose corregir desde e perfil. Al margen de ello también solo se cuenta con una autorización del ANA equivalente a 9 L/s aprox. B) En el plano U-3, LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN de la Estación de Bombeo de Agua Potable, se señala una estructura con la denominación de Reservorio R-01 V=150 m3. Se consulta si este reservorio existente debe ser utilizado como parte del proyecto. En el presupuesto de obra del perfil se considera la construcción de un reservorio de 150 m3 y otro de 250 m3. C) La disponibilidad de los terrenos que se menciona en la absolución de observaciones está referida solamente al terreno de la propia asociación de vivienda; pero no abarca los terrenos para la captación, línea de conducción, y PTAR.	Respecto a lo consultado, el Comité Especial remite la respuesta emitida por la Oficina de la Unidad Formuladora, área encargada del estudio de preinversión, la cual fue comunicada mediante CARTA N.° 034-2026-JFAL suscrita por el consultor encargado; documento que se adjunta en respuesta a lo solicitado.	SE ACLARA